



# Resolución Ministerial

N° 202-2018-MC

Lima, 29 MAYO 2018

**VISTO;** el Informe N° 900042-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; precisando en su artículo 6, que la Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, y brindará el apoyo necesario a la Comisión Multisectorial para el cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 473-2017-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 056-2018-MC, N° 164-2018-MC y N° 184-2018-MC, se aprobaron las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú que organiza el Ministerio de Cultura; disponiendo en su artículo 2, que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise su desarrollo;

Que, con el Informe N° 900042-2018/DGIA/VMPCIC/MC del Visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que los precitados concursos tienen como objetivo abrir espacios de participación y movilización que convoquen creadores y ciudadanos de diversos orígenes, buscando representar este momento histórico y su valor desde una mirada actual, generando nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú; motivo por el cual, en sus Bases se ha previsto que finalizada la evaluación, se elegirán tres (3) canciones y logotipos finalistas que pasarán a votación pública en presencia de un notario público, de cuyo resultado se obtendrá la canción y logotipo que serán declarados ganadores;

Que, al respecto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta que dada la versatilidad y rapidez de la votación electrónica, se considera que la misma facilitará el derecho del ciudadano a participar en el proceso de votación



pública y garantizará su transparencia, siendo por ende la forma más adecuada para elegir democráticamente a la canción y logotipo ganadores de ambos concursos;

Que, en ese sentido, resulta necesario que el Ministerio de Cultura cuente con un procedimiento bajo un marco normativo que permita la aplicación de las soluciones tecnológicas del voto electrónico, tomando en consideración las particularidades propias del proceso, las demandas ciudadanas y el impacto de la innovación y aprovechamiento de las tecnologías;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 473-2017-MC, y modificatorias;

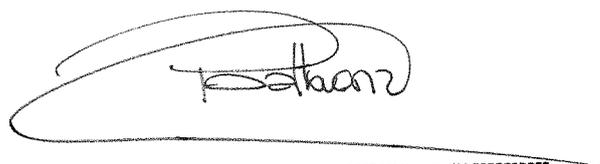
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el procedimiento de votación pública electrónica para la selección de los ganadores de los Concursos Nacionales de Canción y Logotipo del Bicentenario de la Independencia del Perú, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

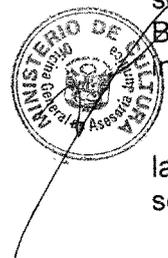
**Artículo 2.-** La declaración de los ganadores de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo se realizará el día 10 de junio de 2018, siguiendo para su selección el procedimiento aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



## ANEXO

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GANADOR DE LOS CONCURSOS NACIONALES DE CANCIÓN Y LOGOTIPO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. La votación será realizada a través del mecanismo de voto electrónico.
2. Podrán emitir voto electrónico todos los ciudadanos peruanos, de nacimiento o naturalizados.
3. Las votaciones se realizarán en forma ininterrumpida desde las 8:00 horas del día 1 de junio hasta las 18:00 horas del día 9 de junio del año 2018.
4. Los votantes deberán seguir los pasos siguientes:
  - 4.1. Ingresar a la página [www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe](http://www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe) del Ministerio de Cultura.
  - 4.2. Una vez ingresado a la página de concursos del bicentenario del Ministerio de Cultura, presionar la opción **VOTA AQUÍ**.
  - 4.3. Se podrá elegir a una/o de las/os finalistas de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo presionando la opción **ELEGIR**.
  - 4.4. Antes de presionar la opción elegir, se podrá identificar a los finalistas. Para dicho efecto, los miembros del jurado de los Concursos Nacionales de Canción y Logotipo del Bicentenario de la Independencia del Perú, han seleccionado las tres (3) canciones y logotipos finalistas que serán sometidas a votación pública, las cuales podrán ser visualizadas en los cuadros que aparecen en la pantalla.
  - 4.5. Acto seguido, el sistema solicitará los datos del votante para su registro:
    - a) Número de documento nacional de identidad.
    - b) Nombres y apellidos completos del votante.
  - 4.6. El usuario deberá realizar la verificación del captcha que solicita el sistema.
  - 4.7. Seguidamente, se deberán aceptar los términos y condiciones, así como la política de privacidad<sup>1</sup>, los cuales deben ser previamente leídos por los votantes para conocer las condiciones planteadas en el sistema.
  - 4.8. Una vez efectuado el registro y aceptados los términos, condiciones y la política de privacidad, el votante podrá presionar el botón **VOTAR**.



<sup>1</sup> Los datos otorgados por los votantes se encuentran al amparo de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto a los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

- 4.9. Inmediatamente el sistema arroja el mensaje de agradecimiento por la votación y da la opción al usuario de continuar la sesión permitiendo votar por el otro concurso (sea logo o canción, según la elección de la primera votación).
- 4.10. Cada usuario podrá votar sólo una vez por cada concurso.
5. Concluido el plazo establecido para las votaciones, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en presencia de un notario público, verifica los votos y determina qué canción y logotipo serán declarados ganadores.
6. El representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura puede participar en dicho acto como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la verificación de la votación.

